



Resolución de la Secretaría General de la Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), correspondiente al curso 2024/ 2025.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 41 las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas de formación profesional. Entre las condiciones de acceso a los ciclos formativos de grado medio o superior, se encuentra la de haber superado un curso de acceso a formación profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece en su artículo 22.2 la posibilidad de que las administraciones realicen ofertas de cursos o preparaciones complementarias requeridas para el acceso a ofertas de formación que faciliten la continuidad de los itinerarios formativos de las personas que quieran formarse. Además, en su artículo 46 dictamina que la superación de la totalidad o de parte de estos cursos dependientes de las administraciones educativas comportará la exención, total o parcial, de la prueba de acceso. Concretamente en el apartado 46.2.b) dice que las administraciones educativas deberán ofertar, con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades, cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional, destinados a personas que no cumplan los requisitos de acceso directo a los ciclos de formación profesional. La superación de la totalidad o de parte de estos cursos dependientes de las administraciones educativas comportará la exención, total o parcial, de la prueba de acceso.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en sus artículos 109 y 113, que las administraciones competentes preverán anualmente cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio, con carácter gratuito, destinados a personas que no cumplan los requisitos académicos de acceso. Estos cursos se ofertarán en centros públicos, preferentemente centros del Sistema de Formación Profesional y de personas adultas, con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades. Así mismo en el Artículo 26 se recoge que el CIDEAD ofertará cursos preparatorios de acceso a grados D.

En la presente resolución se establecen los requisitos y procedimientos de admisión al curso de formación preparatorio para el acceso a las enseñanzas de Formación Profesional en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).





El procedimiento de admisión y matrícula en los cursos de formación preparatorios para el acceso a los grados medios y grados superiores se realizará respetando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, referente a la organización de las enseñanzas a personas adultas, la Orden EFP/822/2023, de 19 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la enseñanza básica para las personas adultas, y se establecen las características de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y la Orden EFP/824/2023, de 19 de julio, por la que se regula la ordenación de la enseñanza de Bachillerato para personas adultas y se establecen las características de la prueba para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La presente resolución es, por tanto, necesaria para poder ofertar los cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio y de grado superior.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Resolución es establecer instrucciones para la organización y funcionamiento de los cursos de formación preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional que se impartirán en el CIDEAD en el curso 2024/2025.

Segundo. Finalidad y objetivos.

Se establecen dos tipos de curso de formación específicos para el acceso a ciclos de formación profesional:

- Curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio, que tiene como objeto acreditar que el alumnado posee los conocimientos y habilidades suficientes para poder cursar con aprovechamiento un ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio y tendrá como referencia las competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria relacionadas con el acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior, que tiene como objeto acreditar que el alumnado posee los conocimientos y habilidades suficientes para poder cursar con aprovechamiento un ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior y tendrá como referencia las competencias básicas del Bachillerato relacionadas con el acceso a los ciclos formativos de grado superior.





Tercero. Requisitos del alumnado

1. Podrán solicitar la admisión en el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio quienes reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos o cumplir diecisiete años en el año natural en el que comience el curso académico, año 2024.
- b) No reunir los requisitos académicos de acceso necesarios, establecidos en el artículo 108 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. Podrán solicitar la admisión en el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior quienes reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos o cumplir diecinueve años en el año natural en el que comience el curso académico, año 2024.
- b) No reunir los requisitos académicos de acceso necesarios, establecidos en el artículo 112 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

3. Los solicitantes, además, deben encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener la nacionalidad española y residir en territorio nacional.
- b) No tener la nacionalidad española y residir en territorio nacional.
- c) Tener la nacionalidad española y residir temporal o habitualmente en el extranjero.
- d) No tener la nacionalidad española, residir en el extranjero y haber cursado previamente enseñanzas regladas del sistema educativo español o, en el acceso a ciclo formativos de grado medio, haber realizado el curso preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado medio en un centro de titularidad española en el exterior.

Cuarto. Características generales

1. La superación del curso de formación preparatorio para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y del curso de formación preparatorio para el acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional.

2. El alumnado que haya superado el curso de formación preparatorio para el acceso a los ciclos formativos no podrá volver a inscribirse en el mismo curso.





Quinto. Modalidades y estructura de los cursos.

1. Los cursos de formación específicos para el acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior se ofertarán en modalidad virtual, en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).
2. Se ofertarán materias optativas de una opción o de varias y con un mínimo de 2 materias optativas por cada opción que oferten.

Sexto. Formación de grupos.

1. Los grupos en modalidad virtual se constituirán con un mínimo de 20 alumnos y de un máximo de 100 alumnos.
2. La Subdirección General de Centros y Emprendimiento, podrá solicitar la autorización de constitución de grupos que no cumplan con las ratios especificadas en el apartado anterior, previo informe del Servicio de Inspección Educativa a la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional.

Séptimo. Admisión calendario y matrícula

I ADMISIÓN

1. Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:
 - a) La solicitud de inscripción se presentará de forma telemática accediendo a la sede electrónica del MEFPyD a través del enlace a la solicitud de matrícula correspondiente que se incluirá en la sección de Secretaría de la página web del CIDEAD (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/cidead/centro-integrado/secretaria/matricula.html>). En caso de presentar varias solicitudes se tramitará la válida más reciente.
 - b) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad de Extranjero, permiso de residencia (temporal o definitivo), visado de estudios (Régimen especial de estudiantes extranjeros) o pasaporte, en el caso de que no se preste el consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según establece el artículo único del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.





- c) Además, los aspirantes sin nacionalidad española y residentes en el extranjero, que soliciten plaza en la modalidad virtual en el CIDEAD, han de presentar certificación académica de haber cursado enseñanzas regladas del Sistema Educativo Español.
- d) Certificado de residencia en el país de destino, cuando proceda, para el caso de personas residentes en el extranjero.
2. Acompañarán a las solicitudes, declaración responsable y de veracidad de la documentación presentada, conforme al modelo establecido en el Anexo VII de esta resolución, y dirigida en los mismos términos que los apartados anteriores, de no reunir, en el día de inicio del curso, los requisitos académicos de acceso directo al ciclo formativo al que pretende acceder el solicitante.
3. En el caso de que el aspirante solicite alguna de las exenciones previstas en esta resolución, deberá hacerlo constar en la solicitud de inscripción, adjuntando a la misma, la documentación que permita verificar la exención solicitada.
- a) Exención de ámbitos en el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio:
- a1. Podrán solicitar la exención total o parcial del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio quienes acrediten la superación de las materias, ámbitos o módulos relacionados en el anexo VIII de la presente convocatoria
- b) Exención de materias en el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior:
- b1. Podrán solicitar la exención de la parte común, quienes acrediten la superación de las materias generales del bloque de asignaturas comunes de 1º y 2º de Bachillerato de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas en cualquiera de sus modalidades y Lengua extranjera o quienes acrediten la superación de la parte común de una prueba de acceso completa a ciclos formativos de grado superior por una opción distinta de la solicitada.
- b2. Podrán solicitar la exención de la parte específica del curso preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior quienes acrediten la superación de las materias de referencia del Bachillerato correspondientes a cada una de las opciones A, B o C del anexo II de la presente resolución.





4. Cuando el número de solicitudes al curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior supere el número de plazas ofertadas, se constituirá una lista de adjudicación de plazas ordenadas siguiendo los criterios de baremación recogidos en el anexo IX de la presente resolución.

5. Las solicitudes no atendidas permitirán la constitución de una lista de reserva, ordenada siguiendo los criterios anteriores, para las posibles vacantes posteriores al comienzo del curso escolar.

6. Al objeto de resolver situaciones de empate entre solicitudes que tengan la misma puntuación de baremo una vez aplicados los criterios establecidos, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) En el momento del registro electrónico de la solicitud, se le asociará un número de tres cifras formado de la siguiente manera:

- Unidad: Será la centena del bloque de la derecha del código de solicitud.
- Decena: Será la decena del bloque de la derecha del código de solicitud.
- Centena: Será la unidad del bloque de la derecha del código de solicitud.

Una vez presentada la solicitud, el interesado puede consultar en cualquier momento el código de su solicitud accediendo a la sede electrónica.

b) Se realizará un sorteo público en la Dirección del CIDEAD en el que se determinará el número a partir del cual se resolverá dicho empate, aplicando ordenación ascendente. El resultado de este sorteo será presidido por el titular de la Dirección del CIDEAD, o persona en quien este delegue. Dicho resultado se registrará en un acta y se hará público en la sección de Secretaría de la página web del CIDEAD: <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cidead/centro-integrado/secretaria/matricula.html>.

c) El sorteo se celebrará el día 28 de octubre.

7. Una vez finalizado el plazo de matrícula, si existieran plazas vacantes, el centro educativo asignará las vacantes siguiendo el orden establecido en la lista de espera hasta completar el total de las plazas, teniendo en cuenta, en todo caso, lo establecido en la presente resolución.





II CALENDARIO:

1. La solicitud de admisión se presentará entre el 21 y el 25 de octubre, ambos incluidos, a través de la sede electrónica del MEFPyD. La solicitud irá acompañada de DNI, NIE o pasaporte en vigor, cuando no se autorice la consulta de datos, además de la certificación académica de los estudios realizados, así como de las pruebas de acceso superadas.
2. El 30 de octubre de 2024 se harán públicas las listas provisionales de personas admitidas, no admitidas y excluidas en la sección de Secretaría de la página web del CIDEAD (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/cidead/centro-integrado/secretaria/matricula.html>).
3. Contra los listados provisionales se podrán presentar reclamaciones durante los días 31 de octubre y 4 de noviembre de 2024 enviando un correo electrónico a cidead.fp@educacion.gob.es.
4. El día 6 de noviembre de 2024 se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas, no admitidas y excluidas en la sección de Secretaría de la página web del CIDEAD (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/cidead/centro-integrado/secretaria/matricula.html>).
5. Los cursos de formación preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior comenzarán el día 12 de noviembre de 2024.

III MATRÍCULA:

1. La matrícula en el curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior dará derecho a dos convocatorias de evaluación final por curso académico, una ordinaria y otra extraordinaria. En el caso de alumnado que haya cursado y no superado el curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior en cursos anteriores al de la convocatoria del proceso de admisión, la matrícula se realizará sólo de los ámbitos o materias no superados.
2. El alumnado matriculado en el curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior no podrá simultanear dicho curso con los siguientes estudios:
 - Estudios conducentes a la obtención de una titulación académica que dé acceso a ciclos formativos de grado medio o superior por alguna de las vías establecidas al efecto.
 - Curso de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior.





- Curso de preparación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

3. No obstante, el alumnado matriculado en un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior, en el caso de no superar alguno de los ámbitos o materias o bien querer mejorar la calificación final obtenida en el curso, podrá optar por presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior, en los términos que determine la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en la correspondiente convocatoria anual de estas pruebas, a efectos del proceso de admisión a los ciclos formativos en el siguiente curso escolar.

Quinto. Organización y estructura del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

1.El curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional estará compuesto por tres ámbitos:

- Ámbito de comunicación, que incluye los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera (Inglés).
- Ámbito social, que incluye los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de las materias de Geografía e Historia y Educación en Valores Cívicos y Éticos.
- Ámbito científico-tecnológico, que incluye los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de las materias de Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología y Digitalización.

2. El Curso de Acceso a los ciclos formativos de grado medio tiene una duración de 400 horas, y se extiende desde el 12 de noviembre hasta finalizar el total de horas establecidas.

3. En la modalidad virtual únicamente habrá horario establecido para los exámenes presenciales. El o la estudiante podrá realizar las actividades encomendadas cuando estime oportuno, siempre respetando los plazos de entrega. La carga horaria semanal será aplicable a la hora de elaborar los contenidos y actividades de cada ámbito o materia.

4. Distribución horaria de los ámbitos:

- La carga lectiva semanal para la impartición del curso preparatorio de acceso a los ciclos formativos de grado medio será de 21 horas.
- La distribución horaria semanal por ámbitos y tutoría será la siguiente:





ÁMBITOS/TUTORÍA	Nº HORAS SEMANALES
Ámbito Comunicación	8 horas
Ámbito Social	4 horas
Ámbito Científico-Tecnológico	9 horas

- Cuando los contenidos de Lengua Extranjera se impartan independientemente a los contenidos de Lengua Castellana y Literatura, se destinarán tres horas a los contenidos de Lengua Extranjera (Inglés) y cinco horas a los contenidos de Lengua Castellana y Literatura.
- Cuando los contenidos del ámbito científico-tecnológico se impartan de manera diferenciada según las materias de referencia que lo componen, la distribución de las nueve horas de carga horaria asignada a este ámbito será la siguiente: tres horas se destinarán a Matemáticas, tres horas a Biología y Geología, dos horas a Física y Química y una hora a Tecnología y Digitalización.

5.El currículo del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio tendrá como referencia lo establecido en la Orden EFP/822/2023, de 19 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la enseñanza básica para las personas adultas, y se establecen las características de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Sexto. Organización y estructura del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior.

1. El curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior, se organizará en dos partes:

a) La parte común, que se compone de las siguientes tres materias:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Primera Lengua Extranjera (“Inglés” o “Francés”).
- Matemáticas.

b) La parte específica, que se organizará en tres opciones, según la familia profesional a la que se desee acceder, y dentro de cada opción se desarrollarán como mínimo dos materias a elegir de entre las siguientes:





- Opción A (Humanidades y Ciencias Sociales): Empresa y diseño de Modelos de Negocio, Psicología y Segunda Lengua Extranjera (“Inglés” o “Francés”).
- Opción B (Ciencias y Tecnología): Física, Tecnología e Ingeniería y Dibujo Técnico.
- Opción C (General): Biología, Química y Geología y Ciencias Ambientales.

2. Los alumnos han de cursar todas las materias de la parte común y dos materias de la parte específica a elegir entre las posibles dentro de la opción seleccionada.

3. El curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior tiene una duración de 456 horas, y se extiende desde el 12 de noviembre hasta finalizar el total de horas establecidas.

4. En la modalidad virtual únicamente habrá horario establecido para los exámenes presenciales. El o la estudiante podrá realizar las actividades encomendadas cuando estime oportuno, siempre respetando los plazos de entrega. La carga horaria semanal será aplicable a la hora de elaborar los contenidos y actividades de cada materia.

5. Distribución horaria del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional:

- La carga lectiva semanal será de 23 horas.
- La distribución horaria semanal de la parte común por materias y será la siguiente:

MATERIAS/TUTORÍA	Nº HORAS SEMANALES
Lengua Castellana y Literatura	5 horas
Primera Lengua Extranjera (“Inglés” o “Francés”)	3 horas
Matemáticas	5 horas

- La distribución horaria semanal de la parte específica:

OPCIÓN	MATERIA	Nº HORAS SEMANALES
Humanidades y Ciencias Sociales	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	5
	Segunda Lengua Extranjera (“Inglés” o “Francés”)	5
	Psicología	5





Ciencias y Tecnología	Física	5
	Tecnología e Ingeniería	5
	Dibujo Técnico	5
General	Biología	5
	Química	5
	Geología y Ciencias Ambientales	5

6. El currículo de las materias que forman parte del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior, tendrá como referencia lo establecido en el Real Decreto 243/2022 de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Séptimo. Convalidaciones.

1. Convalidación de ámbitos en el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio:

- a) Podrán solicitar la convalidación de ámbitos del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio quienes acrediten la superación de las materias, ámbitos o módulos relacionados en el anexo VIII de la presente convocatoria.
- b) Los ámbitos convalidados se consignarán con la nota obtenida en el módulo, ámbito o materia correspondientes. Si hay varias materias se calculará la media ponderada de la nota obtenida en cada una de ellas según el peso de cada una de las materias en el ámbito.

2. Convalidación de materias en el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior:

- a) Podrán solicitar la convalidación de una o varias materias quienes acrediten la superación de dichas materias en el 2º curso de Bachillerato. En el caso de Matemáticas serán válidas ambas modalidades
- b) Las materias convalidadas se consignarán con la nota obtenida en la materia correspondiente.





3. En el caso de acreditar materias o ámbitos ya superados de estos cursos específicos de acceso o prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, se consignarán con la nota obtenida en el ámbito o materia superada.

Octavo. Profesorado.

La impartición de las materias del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior corresponderá al profesorado que tenga adscripción docente a esa materia o ámbito, habilitado para la docencia o que cumpla con los requisitos para ello según normativa vigente.

Noveno. Acción tutorial.

1. Cada uno de los grupos tendrá un tutor que será nombrado por el responsable de la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, entre el profesorado que imparte docencia al grupo.

2. El profesorado tutor tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la intervención educativa del equipo docente.
- Orientar el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.
- Coordinar y presidir las sesiones de evaluación, así como levantar acta del desarrollo de las mismas, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Encauzar las demandas e inquietudes del grupo y mediar ante el resto del profesorado y el equipo directivo.

3. El alumnado del curso de formación preparatorio para el acceso a los ciclos formativos de grado medio o superior dispondrá de las medidas de orientación educativa previstas por la normativa vigente para el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria y para el alumnado de Bachillerato, respectivamente.

Décimo Comisión evaluadora y calificaciones.

1. La Comisión Evaluadora estará formada por el equipo educativo que imparte las materias o ámbitos del curso y presidida por la persona que ejerza las funciones de tutoría. Se reunirá un mínimo de dos veces, coincidiendo con las evaluaciones final ordinaria y extraordinaria y los





resultados quedarán recogidos en el acta de evaluación, según modelo que recoge el anexo III de esta resolución.

2. La evaluación será continua y diferenciada según las materias:

- La calificación de cada materia o ámbito se formalizará en el acta de evaluación en términos de «superado» o «no superado» seguido de una nota numérica entre 1 y 10., sin decimales.
- La calificación de cada materia o ámbito se obtiene ponderando según las horas semanales las calificaciones de las materias que lo conforman.
- La calificación final del curso de formación específico será la media aritmética de las calificaciones de las materias o ámbitos expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior.
- El alumnado que haya obtenido una calificación final del curso de cinco puntos o superior podrá acceder a los Ciclos Formativos, y se le entregará para ello un certificado según modelo que recoge el Anexo VI de esta resolución.

3. La superación de la totalidad o de parte de estos cursos comportará la exención, total o parcial, con validez a nivel estatal, de la prueba de acceso.

Decimoprimer. Derecho a la evaluación objetiva: procedimiento de revisión y reclamación.

1. El alumnado podrá solicitar, tanto al profesorado como al tutor o tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas sobre el proceso de evaluación, así como de las calificaciones de los exámenes. Si tras las oportunas aclaraciones, persiste el desacuerdo con la calificación final ordinaria o extraordinaria obtenida en las materias o ámbitos, el alumnado podrá solicitar por escrito la revisión de dichas calificaciones finales en el plazo de dos días hábiles desde la notificación de los resultados. El escrito se hará según el modelo establecido en el anexo V, se dirigirá a la dirección del centro docente a través del correo cidead@educacion.gob.es.

2. El titular de la Dirección del centro educativo, a través de la persona que ejerza la jefatura de estudios, trasladará la solicitud de revisión de la calificación final a la persona que ejerza la jefatura del departamento de coordinación didáctica del ámbito o materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo.

3. Los miembros del departamento didáctico estudiarán la solicitud de revisión, realizarán una valoración de las pruebas objeto de la revisión, así como que no se hayan producido errores en el cálculo de las calificaciones finales. El titular de la jefatura del departamento emitirá y trasladará al director del centro, a través del jefe de estudios, un informe que recoja la





descripción de los hechos y las actuaciones previas, además de la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final, que será elaborado en el plazo máximo de dos días hábiles desde que la solicitud de revisión se presentó en la secretaría, y que tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La adecuación de los criterios de evaluación de las competencias específicas, como de los saberes básicos asociados con lo que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado recogidos en la correspondiente guía didáctica.
- b) La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo establecido en las correspondientes guías didácticas.
- c) La correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la guía didáctica para la superación del ámbito o materia.

4. A la vista del informe de la jefatura del departamento didáctico, jefatura de estudios y el tutor o tutora, considerarán el reunir en sesión extraordinaria al equipo docente en el plazo de dos días hábiles, a fin de que con la nueva información valoren la necesidad de revisar las decisiones adoptadas.

5. El director del centro notificará por escrito al alumno la resolución razonada de la revisión de las calificaciones, en el plazo de dos días hábiles desde que recibió el informe del departamento didáctico, lo que pondrá fin al proceso de revisión en el centro. Contra esta decisión, el alumno podrá efectuar una reclamación ante la persona titular de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento.

6. Si, tras el proceso de revisión en el centro docente, procediera la modificación de la calificación final, el titular de la Secretaría del centro consignará en las actas de evaluación y, en su caso, en el expediente académico, la oportuna diligencia que será visada por la Dirección del centro.

7. El alumnado que presente una solicitud de revisión a las calificaciones obtenidas en la evaluación final ordinaria y hubiera sido propuesto por el equipo docente para ser evaluado en la convocatoria extraordinaria, podrá realizar de forma condicionada las pruebas programadas para la evaluación extraordinaria correspondientes al ámbito o materia afectado por la solicitud de revisión, siempre que no hubiera renunciado a la convocatoria.

Los resultados obtenidos en la evaluación final extraordinaria solo se formalizarán cuando la solicitud de reclamación se resuelva poniendo fin a la vía administrativa y determine que el ámbito o materia no ha sido superado en la evaluación final ordinaria o el alumno desista de su





solicitud por escrito antes de la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa.

8. Si tras el proceso de revisión el alumno o alumna persiste en el desacuerdo con la calificación final de la materias o ámbitos, podrá solicitar por escrito al director del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la notificación de la resolución, que eleve la reclamación ante la persona titular de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento. La Dirección del centro, en un plazo no superior a dos días hábiles, remitirá el expediente a la Subdirección General de Centros y Emprendimiento.

9. El Servicio de Inspección Educativa asignado al CIDEAD analizará el expediente y emitirá un informe fundamentado la Subdirección General de Centros y Emprendimiento en un plazo máximo de cinco días hábiles adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que agotará la vía administrativa, comunicándose inmediatamente a la Dirección del centro educativo para su aplicación y traslado al interesado.

Decimosegundo. Repetición del curso de acceso.

El alumnado que no haya superado el curso de formación específico, podrá repetirlo, debiendo matricularse sólo de las materias o ámbitos no superados.

Decimotercero. Certificación y efectos del curso.

1. Una vez finalizado el curso y realizada la evaluación final, el centro entregará al alumnado que supere el curso de formación específico la certificación académica correspondiente, en la que se hará constar las notas por materia o ámbito y la calificación final obtenida, de acuerdo con el modelo del anexo VI. Dicha certificación tendrá validez en todo el territorio nacional.

2. Cuando el alumno o alumna supere alguno, pero no todas las materias o ámbitos que configuran el curso de formación específico, podrá solicitar el certificado académico de dichas materias o ámbitos superados a efecto de exenciones en la prueba de acceso a ciclos formativos. Dicha certificación se realizará utilizando el modelo que figura como anexo IV.

3. Los efectos de la superación del curso son los siguientes:

- Curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio:
 - a. En las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, el acceso directo, sin prueba, a cualquier ciclo formativo de grado medio, o certificados de profesionalidad de nivel 2, en las condiciones que se establezcan en el correspondiente proceso de admisión.
 - b. En las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en las enseñanzas





deportivas, la exención de la parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de dichas enseñanzas.

- Curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior:
 - a. En las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, el acceso directo, sin prueba, a cualquier ciclo formativo de grado superior, o certificados de profesionalidad de nivel 3, en las condiciones que se establezcan en el correspondiente proceso de admisión.
 - b. En las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en las enseñanzas deportivas, la exención de la parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de dichas enseñanzas.

Decimocuarto. Protección de datos.

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que se deriven de la presente convocatoria serán incorporados a las actividades de tratamiento "Docencia y reconocimiento o certificación de determinadas enseñanzas regladas" de titularidad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siendo la Secretaría General de Formación Profesional, responsable de la citada actividad

Decimoquinto. Efectos y publicidad.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Decimosexto. Recurso

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid firmado electrónicamente a día de la fecha,

LA SECRETARIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Clara Sanz López





ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A
CCFF DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE				
Apellidos		Nombre		DNI ⁽¹⁾
Domicilio		Localidad	Provincia	Código Postal
Nacionalidad		E-mail		Móvil
REQUISITOS DE ACCESO				
Curso de acceso a Grado Superior		<ul style="list-style-type: none"> No estar en posesión de los requisitos académicos de acceso a ciclos de GS según del RD 659/2023, de 18 de julio Edad >= 19 años en el año de inicio curso 		
Curso de Acceso a Grado Medio		<ul style="list-style-type: none"> No estar en posesión de los requisitos académicos de acceso a ciclos de GM según del RD 659/2023, de 18 de julio Edad >= 17 años en el año de inicio curso 		
BAREMO				
<input type="checkbox"/> Grado Medio		Cumple alguna de las siguientes condiciones académicas:		
<input type="radio"/>		Haber superado un ámbito en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio realizadas en el año 2024		
<input type="radio"/>		Haber superado un ámbito en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio o en el curso de acceso preparatorio a ciclos formativos en una convocatoria anterior a 2024		
<input type="radio"/>		Ha estado matriculado en el curso 23/24 en Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional de Grado Básico con alguna materia o ámbito superado positivamente		
<input type="radio"/>		Ha estado matriculado en el curso 22/23 en Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional de Grado Básico con alguna materia o ámbito superado y no lo ha estado en el curso 23/24		
<input type="checkbox"/> Grado Superior		Cumple alguna de las siguientes condiciones académicas:		
<input type="radio"/>		Haber superado una materia en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior realizadas en el año 2024		
<input type="radio"/>		Haber superado una materia en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior o en el curso de acceso preparatorio a ciclos formativos de Grado Superior en una convocatoria anterior a 2024		
<input type="radio"/>		Ha estado matriculado en el curso 23/24 en segundo de Bachillerato sin completarlo		
<input type="radio"/>		Ha estado matriculado en el curso 22/23 o anteriores, en segundo de Bachillerato sin completarlo y no lo ha estado en el 23/24		
<input type="radio"/>		Ha estado matriculado en el curso 23/24 en primero de Bachillerato sin completarlo		
<input type="radio"/>		Ha estado matriculado en el curso 22/23 o anteriores, en primero de Bachillerato sin completarlo y no lo ha estado en el 23/24		

CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 14/10/2024 15:09 | NOTAS : F





<input type="checkbox"/> Consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril)	
SOLICITA:	
<p>Ser inscrito en:</p> <input type="checkbox"/> Curso de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio: Solicita la exención de:	Valoración de la exención por la comisión:
<input type="checkbox"/> Ámbito de Comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito Social <input type="checkbox"/> Ámbito Científico-Tecnológico <input type="checkbox"/> Curso de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior: Marca con una X la opción elegida de la parte específica ^(B) : <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C Solicita la exención de: <input type="checkbox"/> Parte Común. <input type="checkbox"/> Parte Específica	
(1) DNI, Tarjeta de Extranjero, Permiso de Residencia, Visado de Estudios o Pasaporte. (2) Marcar con una X la opción correspondiente. (3) Especificar obligatoriamente la opción elegida (A, B o C) de acuerdo con el Anexo II	
Declaración responsable:	
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y que esta última es fiel copia de los originales. Mediante la firma de la presente solicitud declara haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.	

En....., a.....de.....de 20__

Firma del solicitante

“Información básica sobre protección de datos”

En cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, le informamos que sus datos serán incorporados al tratamiento denominado centros docentes en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, titularidad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, cuya información básica es la siguiente:

1. RESPONSABLE: Secretaría General de Formación Profesional.
2. FINES DEL TRATAMIENTO: Curso de Acceso Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.
3. LEGITIMACIÓN: Art. 6.1 e) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
4. DESTINATARIOS: “Otras Administraciones Públicas”.
5. DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas

	CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ FECHA : 14/10/2024 15:09 NOTAS : F



ANEXO II

OPCIONES POR FAMILIAS PROFESIONALES DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO
PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

PARTE ESPECÍFICA

OPCIONES SEGÚN FAMILIAS PROFESIONALES DERIVADAS DE LA LOGSE	OPCIONES SEGÚN FAMILIAS PROFESIONALES DERIVADAS DE LA LOE	MATERIAS DE REFERENCIA DEL BACHILLERATO
OPCIÓN A		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración. ▪ Comercio y Marketing. ▪ Comunicación, Imagen y Sonido (sólo el Ciclo de "Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos"). ▪ Hostelería y Turismo. ▪ Servicios Socioculturales y a la Comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y Gestión. ▪ Comercio y Marketing. ▪ Imagen y Sonido (solo el ciclo de "Producción de Audiovisuales y Espectáculos"). ▪ Industrias Extractivas. ▪ Hostelería y Turismo. ▪ Servicios Socioculturales y a la Comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresa y diseño de Modelos de Negocio ▪ Segunda lengua extranjera ("Inglés" o "Francés") ▪ Psicología
OPCIÓN B		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades Marítimo-Pesqueras (excepto el ciclo de "Producción Acuícola"). ▪ Artes Gráficas. ▪ Comunicación, Imagen y Sonido (excepto el ciclo de "Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos"). ▪ Edificación y Obra Civil. ▪ Electricidad y Electrónica. ▪ Fabricación Mecánica. ▪ Informática. ▪ Madera y Mueble. ▪ Mantenimiento y Servicios a la Producción (excepto el Ciclo de "Prevención de Riesgos Profesionales"). ▪ Actividades Marítimo-Pesqueras (excepto el ciclo de "Producción Acuícola"). ▪ Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. ▪ Textil, Confección y Piel (excepto los ciclos de "Curtidos" y "Procesos de Ennoblecimiento Textil"). ▪ Vidrio y Cerámica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes Gráficas. ▪ Artes y Artesanías. ▪ Edificación y Obra Civil. ▪ Electricidad y Electrónica. ▪ Energía y Agua. ▪ Fabricación Mecánica. ▪ Imagen y Sonido (excepto el ciclo de "Producción de Audiovisuales y Espectáculos"). ▪ Industrias Extractivas. ▪ Informática y Comunicaciones. ▪ Instalación y Mantenimiento. ▪ Madera, Mueble y Corcho. ▪ Marítimo Pesquera (excepto el ciclo de "Acuicultura"). ▪ Textil, Confección y Piel. ▪ Transporte y Mantenimiento de Vehículos. ▪ Vidrio y Cerámica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dibujo Técnico. ▪ Tecnología e Ingeniería. ▪ Física.
OPCIÓN C		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades Agrarias. ▪ Actividades Físicas y Deportivas. ▪ Actividades Marítimo-Pesqueras (sólo el ciclo de "Producción Acuícola"). ▪ Imagen Personal. ▪ Industrias Alimentarias. ▪ Mantenimiento y Servicios a la Producción (sólo ciclo de "Prevención de Riesgos Profesionales"). ▪ Química. ▪ Textil, Confección y Piel (sólo los ciclos de "Curtidos" y "Procesos de Ennoblecimiento Textil"). ▪ Sanidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agraria. ▪ Actividades Físicas y Deportivas. ▪ Imagen Personal. ▪ Industrias Alimentarias. ▪ Química. ▪ Marítimo Pesquera (solo el ciclo de "Acuicultura"). ▪ Seguridad y Medioambiente. ▪ Sanidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Geología y Ciencias Ambientales. ▪ Química. ▪ Biología.



CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 14/10/2024 15:09 | NOTAS : F



ANEXO III-A

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Acta de la evaluación final (ordinaria/extraordinaria)

Curso Académico: 20____/ 20____

Curso de acceso y centro ⁽¹⁾			PARTE COMÚN				PARTE ESPECÍFICA			Modalidad:
Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Materia 1 (4)	Materia 2 (4)	Materia 3 (4)	Nota Media	Materia 4 (4)	Materia 5 (4)	Nota Media	NOTA FINAL (3)
			(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	

PARTE COMÚN			PARTE ESPECÍFICA	
Materia:	Materia:	Materia:	Materia:	Materia:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

- (1) Indicar ciclo formativo de grado medio o superior, nombre del CEPA o CIDEAD
- (2) CALIFICACIONES: nota numérica entre 0 y 10 expresada con dos decimales, NO PRESENTADO (NP) o EXENTO (E).
- (3) NOTA FINAL: media aritmética de la "Nota Media" de la parte común y específica expresada con dos decimales.
- (4) En función de la opción a que se refiera esta acta, indicar la materia evaluada:
 - Opción A: Empresa y diseño de Modelos de Negocio, Geografía, Psicología
 - Opción B: Dibujo Técnico II, Física, Tecnología Industrial II.
 - Opción C: Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente, Biología, Química



CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 14/10/2024 15:09 | NOTAS : F



RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO

Total alumnos/as evaluados/as	Total de alumnos del grupo que ha obtenido, en la convocatoria que se indica, calificación:					
	Positiva en todas las materias:	Negativa en todas las materias:	Negativa en una materia:	Negativa en dos materias:	Negativa en tres materias:	Negativa en cuatro materias:
Nº de alumnos matriculados:					Nº de alumnos que terminan el curso:	

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo:

Alumnos que han obtenido una calificación de:	Materia 1	Materia 2	Materia 3	Materia 4	Materia 5
5 o más:					
Menos de 5:					

La presente acta comprende.....examinados y acaba con.....

En....., a.....dede 20__

Vº. Bº. El/La Director/a

El/La Secretario/a

Tutor/tutora



CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 14/10/2024 15:09 | NOTAS : F



ANEXO III-B

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Acta de la evaluación final (ordinaria/extraordinaria)

Curso Académico: 20____/ 20____

Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Ámbitos				NOTA FINAL (3)
			Ámbito de Comunicación	Ámbito Social	Ámbito Científico - Tecnológico	Nota Media	
			(2)	(2)	(2)	(2)	
Ámbitos							
Ámbito de Comunicación		Ámbito Social:			Ámbito Científico-Tecnológico		
Fdo.:		Fdo.:			Fdo.:		

- (1) Indicar ciclo formativo de grado medio o superior, nombre del CEPA o CIDEAD
- (2) CALIFICACIONES: nota numérica entre 0 y 10 expresada con dos decimales, NO PRESENTADO (NP) o EXENTO (E).
- (3) NOTA FINAL: media aritmética de la "Nota Media" de la parte común y específica expresada con dos decimales.



CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 14/10/2024 15:09 | NOTAS : F



RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO

Total alumnos/as evaluados/as	Total de alumnos del grupo que ha obtenido, en la convocatoria que se indica, calificación:			
	Positiva en todos los ámbitos:	Negativa en todos los ámbitos:	Negativa en un ámbito:	Negativa en dos ámbitos:
Nº de alumnos matriculados:		Nº de alumnos que terminan el curso:		

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo:

Alumnos que han obtenido una calificación de:	Ámbito de Comunicación	Ámbito Social	Ámbito Científico-Tecnológico
5 o más:			
Menos de 5:			

La presente acta comprende.....examinados y acaba con.....

En....., a.....dede 20__

Vº. Bº. El/La Director/a

El/La Secretario/a

Tutor/tutora



CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 14/10/2024 15:09 | NOTAS : F



ANEXO IV

CERTIFICADO DE ÁMBITOS O MATERIAS SUPERADAS EN EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO
PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

D/D^a _____;
secretario/a del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD)

CERTIFICA:

Que D/D^a _____ con
DNI/NIE _____ ha realizado el curso de formación específico
preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado _____ de Formación Profesional,
habiendo superado los siguientes ámbitos/ materias con las calificaciones que se indican:

ÁMBITO /MATERIA	CALIFICACIÓN OBTENIDA

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado

En _____ a _____ de _____ de 20__.

V° B°

EL/LA DIRECTOR/A
(Sello)

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:





ANEXO V

CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

D/Dª....., Documento de identidad Nº.....Domicilio:.....Teléfono..... Ciudad.....CP.....

EXPONE:

- 1. Que está cursando el curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado..... en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD)
2. Que ha obtenido como calificación final de la materia/ámbitouna nota de.....

SOLICITA:

- 1. Una revisión de dicha calificación.
2. Las razones expuestas para solicitar dicha revisión son las siguientes:

.....
.....
.....
.....
.....

En.....ade.....de 20.....

Firmado:

DIRECTOR/A DEL CENTRO

CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 14/10/2024 15:09 | NOTAS : F





ANEXO VI

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO _____ DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D./Da _____, secretario/a del Centro para la
Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD)

CERTIFICA

Que D./D _____ con DNI / NIE _____ ha
SUPERADO el curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado
_____ de Formación Profesional, que comprende los _____ consignados en la tabla, con las siguientes
calificaciones.

MATERIAS	CALIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Parte común <input type="checkbox"/> Ámbito Comunicación	
<input type="checkbox"/> Parte específica <input type="checkbox"/> Ámbito Social	
<input type="checkbox"/> Ámbito Científico-Tecnológico	
CALIFICACIÓN FINAL	

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

V° B°

EL/LA DIRECTOR/A

(Sello)

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

	CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ FECHA : 14/10/2024 15:09 NOTAS : F



ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y DE NO
POSEER LOS REQUISITOS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

(Todos los aspirantes)

<p>NOMBRE Y APELLIDOS:</p> <p>DNI, NIE, PASAPORTE (indicar tipo de documento):</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>TELÉFONO:</p> <p>DOMICILIO (CALLE/PLAZA... NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA):</p> <p>MUNICIPIO/ PROVINCIA/ PAÍS:</p> <p>CÓDIGO POSTAL:</p> <p>Inscrito en el curso de acceso para:</p> <p><input type="checkbox"/> Ciclos formativos de Grado Medio <input type="checkbox"/> Ciclos formativos de Grado Superior</p>
<p><input type="checkbox"/> DECLARO la veracidad de todos los datos consignados y documentos aportados, que estos son copia fiel del original y me comprometo a probar documentalmente los mismos cuando así se me solicite.</p> <p><input type="checkbox"/> No reúno ninguno de los requisitos académicos que posibilitan el acceso directo a un ciclo formativo de grado _____</p> <p><input type="checkbox"/> No reúno los requisitos para la exención total de la prueba a la que concurro.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de reunir los citados requisitos el día de realización de la prueba, no concurriré a ella.</p>
<p>APERCIBIMIENTO</p> <p>Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula y que asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación (art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).</p>
<p>En....., a de de</p> <p>Fdo.....</p>

	<p>CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e</p> <p>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</p> <p>FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ FECHA : 14/10/2024 15:09 NOTAS : F</p>
---	--



ANEXO VIII

RELACIÓN DE ÁMBITOS EXENTOS EN LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO
MEDIO SEGÚN LAS MATERIAS, ÁMBITOS O MÓDULOS SUPERADOS

Ámbitos a eximir, según corresponda	Estudios superados aportados			
	Materias de 4º curso ESO	Ámbitos de mayor nivel académico de la ESO para personas adultas (ESPA)	Módulos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial	Módulos profesionales de los ciclos de FPGB
Ámbito de Comunicación	Lengua Castellana y Literatura. Lengua Extranjera: Inglés	Ámbito de Comunicación nivel II.	Módulos voluntarios del Ámbito de Comunicación y Ámbito Social.	Comunicación y Sociedad I y II.
Ámbito Social	Geografía e Historia.	Ámbito Social. nivel II		
Ámbito Científico Tecnológico	Matemáticas, Tecnología, Física y Química y Biología y Geología	Ámbito Científico- Tecnológico. Nivel II	Módulos voluntarios del Ámbito Científico- Tecnológico.	Ciencias Aplicadas I y II.

*Las condiciones de exención se deben acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 14/10/2024 15:09 | NOTAS : F





ANEXO IX-A

BAREMO APLICABLE PARA EL ACCESO AL PROCESO DE ADMISIÓN EN LOS CURSOS DE
FORMACIÓN PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CRITERIOS	PUNTOS
Haber superado un ámbito en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio realizadas en el año 2024	10
Haber superado un ámbito en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio o en el curso de acceso preparatorio a ciclos formativos en una convocatoria anterior a 2024	8
Ha estado matriculado en el curso 23/24 en Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional de Grado Básico con alguna materia o ámbito superado positivamente	6
Ha estado matriculado en el curso 22/23 en Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional de Grado Básico con alguna materia o ámbito superado y no lo ha estado en el curso 23/24	4



CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 14/10/2024 15:09 | NOTAS : F



ANEXO IX-B

BAREMO APLICABLE PARA EL ACCESO AL PROCESO DE ADMISIÓN EN LOS CURSOS DE
FORMACIÓN PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CRITERIOS	PUNTOS
Haber superado una materia en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior realizadas en el año 2024	10
Haber superado una materia en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior o en el curso de acceso preparatorio a ciclos formativos de Grado Superior en una convocatoria anterior a 2024	8
Ha estado matriculado en el curso 23/24 en segundo de Bachillerato sin completarlo	6
Ha estado matriculado en el curso 22/23 o anteriores, en segundo de Bachillerato sin completarlo y no lo ha estado en el 23/24	4
Ha estado matriculado en el curso 23/24 en primero de Bachillerato sin completarlo	4
Ha estado matriculado en el curso 22/23 o anteriores, en primero de Bachillerato sin completarlo y no lo ha estado en el 23/24	2



CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 14/10/2024 15:09 | NOTAS : F



ANEXO X

CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LOS CURSOS PREPARATORIOS PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE CICLOS FORMATIVOS

ADMISIÓN DE ALUMNADO	
Período de solicitud de admisión a los cursos	21 al 25 de octubre de 2024
Sorteo del número de desempate	28 de octubre de 2024
Gestión de solicitudes por parte del centro	28 y 29 de octubre de 2024
Publicación del listado provisional de admitidos, no admitidos y excluidos	30 de octubre de 2024
Reclamaciones a las listas provisionales	31 de octubre y 4 de noviembre de 2024
Listado definitivo de admitidos, no admitidos y excluidos.	6 de noviembre de 2024
Comienzo de las clases	12 de noviembre de 2024



CSV : GEN-58b1-6ae4-635b-d0f1-44ca-8093-44ef-ce5e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 14/10/2024 15:09 | NOTAS : F